

A3207

31.03.17 3304 ASSURANCES / MUTUAL DE CONDUCTORS



Guy Carpenter & Cia., S.A.
Avinguda Diagonal, 545
08029 Barcelona
España
+34 93 494 81 40
Fax +34 93 410 96 21

31 de marzo de 2017

Atn.: Sr. Victor Tapias

CNP Assurances Sucursal en España
C/ Ochandiano, 10 (El Plantío)
28023 – MADRID

Ref.: CONTRATOS 2017 – MUTUAL DE CONDUCTORS

Muy señor nuestro,

Tenemos el gusto de adjuntarles, por duplicado, la documentación contractual que detallamos a continuación, con el ruego de que nos devuelvan un ejemplar firmado.

- **Apéndice nº 8 CP Enfermedad Hosp**
- **Apéndice nº 8 CP Enfermedad ILT**
- **Apéndice nº 8 Excte Accidentes**

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

Carla Palà Riera
GUY CARPENTER & CIA, S.A.

APÉNDICE Nº 8
AL CONTRATO DE REASEGURO
RAMO: ENFERMEDAD

Concertado entre

Mutual de Conductors, MPS
Domiciliada en C/ Provença, 173
08036 - Barcelona

que en adelante se denominará la CEDENTE

por una parte

y

CNP Assurances Sucursal en España
Domiciliada en C/ Ochandiano nº 10
28023 - El Plantío, Madrid

que en adelante se denominará el REASEGURADOR

por la otra

CONDICIONES PARTICULARES

PERÍODO	Efecto: 01/01/2017 a las 00:00 horas (hora local) Terminación: 31/12/2017 a las 24:00 horas (hora local)
TIPO DE COBERTURA	Contrato en Cuota parte a prima de reaseguro
GESTIÓN DEL CONTRATO	Por año de suscripción
INTERÉS REASEGURADO	Pólizas de subsidio por hospitalización.
ÁMBITO TERRITORIAL	Mundial para pólizas suscritas en España.
COBERTURA REASEGURADA	Indemnización diaria por hospitalización por enfermedad y accidente o por accidente exclusivamente
EXCLUSIONES	<p>Además de lo excluido en pólizas originales, no quedan cubiertos los hechos u hospitalizaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Acontecidos como consecuencia de hechos ocurridos con anterioridad a la contratación de la póliza.b) A consecuencia de suicidio o cualquier otro hecho intencionado.c) Producidos por el consumo de alcohol, drogas o cualquier otro tipo de estupefacientes o sustancias que puedan ser consideradas tóxicos o por sus consecuencias.d) A consecuencia de enajenación mental del asegurado.e) Producidos por la participación del asegurado en actos de imprudencia no justificados por necesidad profesional así como en luchas o peleas excepto en casos probados de legítima defensa.f) A consecuencia de guerra, motín, terrorismo, tumulto, movimientos sísmicos, inundaciones, erupciones volcánicas o por cualquier otro fenómeno catastrófico.g) Por hechos declarados como catástrofe nacional.h) Que tengan su origen, en forma directa o indirecta, en hechos producidos por energía nuclear, alteraciones genéticas o radiaciones activas.i) Por la participación del asegurado en la lidia de reses bravas, práctica profesional del deporte así como en la práctica de deportes aéreos y de motor (incluidos entrenamientos) alpinismo, escalada, espeleología, boxeo, artes marciales, actividades subacuáticas con utilización de aparatos de respiración autónoma.j) Por el uso o manipulación de material pirotécnico o explosivo.k) Como consecuencia de enfermedad, infección y/o picaduras.l) Producidos por enfermedades cardiovasculares.m) Por sometimiento del asegurado a tratamientos no científicos.n) Cubiertos mediante el Consorcio de Compensación de Seguros.o) Enfermedades que pudieran ser declaradas epidemias o pandemias por las autoridades sanitarias.

- p) Sometimiento del asegurado a tratamientos médicos, terapéuticos o experimentales cuando hayan sido dictados por personas no autorizadas para el ejercicio de la medicina.
- q) Cuando el motivo de hospitalización sea únicamente el dolor y no haya sido comprobado clínicamente.
- r) Cualquier tratamiento voluntario, o sus consecuencias, realizado con finalidades estéticas, o por tratamiento de esterilidad.
- s) Enfermedades de tipo mental, psicológico o psiquiátrico incluidos el estrés y síndromes depresivos y ansiosos.
- t) Consecuencia del V.I.H. (Virus de Inmunodeficiencia Humana).
- u) Prescripción por profesionales no autorizados para la práctica de la medicina.
- v) Las sesiones de diálisis.

**INDEMNIZACIÓN DIARIA
MÁXIMA**

- Hospitalización en UVI: 180 €
- Resto Hospitalizaciones: 120 €

**PERÍODO MÁXIMO DE
HOSPITALIZACIÓN**

- En UVI: 15 días
- TOTAL: 90 días

**INDEMNIZACIÓN MÁXIMA
POR ASEGURADO**

11.700 €

PERÍODOS DE CARENCIA

- Para enfermedad: 3 meses
- Para Hospitalización médica o quirúrgica: 6 meses

TASAS DE REASEGURO

1.7143 euros por cada 10 euros de indemnización diaria (0.3219 euros en el caso de hospitalización por accidente exclusivamente)

**RETENCIÓN DE
LA CEDENTE**

50%

**CESIÓN AL
CONTRATO**

50%

DEDUCCIONES

- **Comisión de reaseguro:** No hay
- **Participación en beneficios:** No hay

**LEGISLACIÓN Y
JURISDICCIÓN**

Española

CUENTAS

- Periodo de rendición: Trimestral
- Borderós: Sin borderós.
- Moneda: Euro

DEPÓSITOS	Primas: No hay Siniestros: No hay
SINIESTROS AL CONTADO	Sin siniestros al contado
ENTRADA DE CARTERA	<ul style="list-style-type: none"> • Primas: No hay • Siniestros: No hay
RETIRADA DE CARTERA	<ul style="list-style-type: none"> • Primas: A prorrata temporis • Siniestros: A extinción de responsabilidades o 100% de la provisión de prestaciones para siniestros pendientes a cargo del contrato, a elección de la reasegurada
CLÁUSULA DE INTERMEDIACIÓN	<p>Queda entendido y convenido que, por conducto de su oficina sita en Avinguda Diagonal 545, 08029 Barcelona, el corredor de reaseguros de este contrato es Guy Carpenter & Cía., S.A. Pº de la Castellana, 216, 28046 Madrid, con registro Nº RJ0008 en la Dirección General de Seguros.</p> <p>Todas las comunicaciones relativas al presente contrato (incluidas cuentas, siniestros, primas y saldos) se canalizarán a través de Guy Carpenter & Cía., S.A.</p>
REASEGURADOR	CNP ASSURANCES SUCURSAL EN ESPAÑA
PARTICIPACIÓN	100% del 50% cedido

Las presentes Condiciones Particulares se otorgan y firman por duplicado, a un solo efecto:

LA CEDENTE

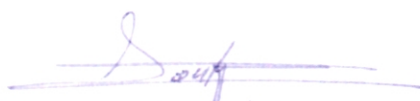
EL REASEGURADOR

En Barcelona a

En Madrid a *4 de Mayo 2017*



Des de
Mutua de Conductors



CNP ASSURANCES, S.A.
Sucursal en España
p.p.

APÉNDICE Nº 8
AL CONTRATO DE REASEGURO
RAMO: ENFERMEDAD (ILT)

Concertado entre

Mutual de Conductors, MPS
Domiciliada en C/ Provença, 173
08036 - Barcelona

que en adelante se denominará la CEDENTE

por una parte

y

CNP Assurances Sucursal en España
Domiciliada en C/ Ochandiano nº 10
28023 - El Plantío, Madrid

que en adelante se denominará el REASEGURADOR

por la otra

CONDICIONES PARTICULARES

PERÍODO	Efecto: 01/01/2017 a las 00:00 horas (hora local) Terminación: 31/12/2017 a las 24:00 horas (hora local)
TIPO DE COBERTURA	Contrato en Cuota parte a prima comercial
GESTIÓN DEL CONTRATO	Por año de suscripción
INTERÉS REASEGURADO	Negocio de Incapacidad laboral baremizada.
ÁMBITO TERRITORIAL	Mundial para pólizas suscritas en España.
COBERTURA REASEGURADA	Indemnización diaria por enfermedad y accidente, o por accidente exclusivamente, según baremo anexo)
EXCLUSIONES	<ul style="list-style-type: none">• Todas las enfermedades, lesiones, defectos o deformidades y sus secuelas preexistentes a la fecha de efecto del contrato• Enfermedades y lesiones consecuencia de guerras, terrorismo, tumultos, riñas (excepto caso probado de legítima defensa), movimientos sísmicos, inundaciones, erupciones volcánicas, epidemias oficialmente declaradas, así como las consecuencias directas e indirectas de la reacción o radiación nuclear así como cualquier otro fenómeno catastrófico.• Enfermedades y lesiones originadas o producidas por embriaguez, alcoholismo o toxicomanía, así como las autolesiones y los intentos de suicidio.• Las neuropatías, psicopatías, algopatías, alteraciones emocionales y los trastornos psiquiátricos y psicológicos.• Los tratamientos por esterilidad o infertilidad, las pruebas de diagnóstico, el tratamiento y las intervenciones quirúrgicas con finalidades puramente estéticas• Enfermedades o lesiones ocurridas cuando en asegurado no desarrolle actividad laboral, profesional o empresarial.• Los accidentes ocurridos en la lidia de reses bravas, práctica profesional del deporte así como en la práctica de deportes aéreos y de motor (incluidos entrenamientos), alpinismo, escalada, espeleología, boxeo, artes marciales, actividades subacuáticas con utilización de aparatos de respiración autónoma

**PROFESIONES
NO CONTRATABLES**

- AMAS DE CASA
- BOMBEROS
- DEPORTISTAS PROFESIONALES
- ESTUDIANTES
- FUERZAS DE SEGURIDAD ESTATALES, AUTONÓMICAS Y MUNICIPALES (POLICIA, GUARDIA CIVIL...)
- GANADEROS DE RESES BRAVAS
- JUBILADOS
- MARINOS MERCANTES – PESCADORES – MARISCADORES
- MINEROS
- PERSONAS QUE VIAJAN A PAISES / ZONAS DE RIESGO (REPORTEROS, LOGISTAS ONG...)
- PILOTOS DE LÍNEAS AÉREAS – AZAFATAS – TRIPULANTES EN CABINA DE PASAJEROS
- PIROTÉCNICOS
- PROFESIONES ARTÍSTICAS (ACTOR, MÚSICO, CANTANTE, BAILARÍN, ESCRITORES...)

**INDEMNIZACIÓN DIARIA
MÁXIMA** 120 €

**INDEMNIZACIÓN MÁXIMA
POR ASEGURADO** 43.800 € (365 días)

PERÍODOS DE CARENCIA

- Para enfermedad: 3 meses
- Para Hospitalización médica o quirúrgica: 6 meses

**PERÍODO DE
RECALIFICACIÓN**

En caso de siniestros sucesivos debidos a la misma patología o lesión, con igual o equivalente diagnóstico no darán derecho a indemnización si no han transcurrido al menos 90 días desde la fecha del pago anterior.

**CONCURRENCIA
DE SINIESTROS**

- Cuando concurren varias enfermedades o lesiones en el mismo periodo de tiempo, el importe diario de indemnización será el contratado originalmente, sin que puedan acumularse.
- Cuando concurren diversas enfermedades o lesiones en el mismo periodo de tiempo, únicamente se tomará en consideración a efectos de indemnización aquella a la que corresponda un mayor número de días según el baremo de indemnización.
- Cuando, en el transcurso de un proceso, ocurra un nuevo siniestros con diagnóstico diferente no dará derecho a indemnización a no ser que el nuevo siniestro comporte un mayor número de días de indemnización que el existente. En este caso, únicamente se

indemnizará por la diferencia de días entre la cuantificación del nuevo siniestro y el anterior.

**EDAD MÁXIMA
DE PERMANENCIA**

La cobertura se extinguirá al término de la anualidad en la que el asegurado cumpla 65 años.

TASAS

Tasas de prima neta (por euro de indemnización diaria)

	Cat.Riesgo - A-	Cat.Riesgo -B-	Cat.Riesgo -C-
De 16 a 40 años	7.84	9.80	12.74
De 41 a 54 años	11.04	13.80	17.94
De 55 a 65 años	12.70	15.87	20.63

*(en el caso de que se trate de Indemnización por accidente exclusivamente se aplicará el 53% de estas tasas)

CATEGORIA A: Sin trabajo manual y sin viajes frecuentes o con trabajo manual de bajo riesgo y sin viajes frecuentes.

CATEGORIA B: Sin trabajo manual y viajando o con trabajo manual de bajo riesgo y viajando o con trabajo manual de riesgo medio.

CATEGORIA C: Con trabajo manual de alto riesgo.

SE ENTIENDE POR...

- "Viajando/Viajes frecuentes": uso de vehículos para desarrollo de su profesión.
- "Riesgo medio": uso de herramientas y/o utensilios o manipulación de productos que, por sus características, no alcancen la calificación de alto riesgo.
- "Trabajo manual de alto riesgo": manejo de objetos pesados / peligrosos, máquinas de corte, prensa, torno, agrícolas, de obras públicas..., manipulación de productos tóxicos, corrosivos, inflamables o explosivos, rayos X o láser..., trabajo en lugares peligrosos (obras, andamios, muelles de carga, pozos...).

**RETENCIÓN DE
LA CEDENTE**

30%

CESIÓN AL CONTRATO

70%

DEDUCCIONES

- **Comisión de reaseguro: 20%**
- **Participación en beneficios:**

En los tres meses siguientes a la finalización del periodo de cobertura, sobre la última cuenta mensual, se confeccionará la cuenta de participación en beneficios. Sobre el resultado de dicha

cuenta, el Reasegurador abonará a la cedente un porcentaje del resultado positivo de la cuenta en base a lo siguiente:

Ingresos:

- Primas de reaseguro, netas de anulaciones

Egresos:

- Siniestros pagados a cuenta del reasegurador
- Reservas de siniestros
- Comisiones
- Gastos de gestión (5%)

Ingresos - Egresos = Resultado de la cuenta

La participación en beneficios (PB) otorgada por el reasegurador seguirá la siguiente escala:

PB = Para una tasa siniestral mínima del 60% la Pb es del 40% y se aplicaría regla proporcional hasta un máximo del 80%

Donde tasa siniestral es el coeficiente entre Egresos / Ingresos

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

Española

CUENTAS

- Periodo de rendición: Trimestral
- Borderós: Sin borderós.
- Moneda: Euro

DEPÓSITOS

Primas: No hay
Siniestros: No hay

ENTRADA DE CARTERA

- **Primas:** No hay
- **Siniestros:** No hay

RETIRADA DE CARTERA

- **Primas:** A prorrata temporis
- **Siniestros:** A extinción de responsabilidades o 100% de la provisión de prestaciones para siniestros pendientes a cargo del contrato, a elección de la reasegurada

**CLÁUSULA DE
INTERMEDIACIÓN**

Queda entendido y convenido que, por conducto de su oficina sita en Avinguda Diagonal 545, 08029 Barcelona, el corredor de reaseguros de este contrato es Guy Carpenter & Cía., S.A. Pº de la Castellana, 216, 28046 Madrid, con registro Nº RJ0008 en la Dirección General de Seguros.

Todas las comunicaciones relativas al presente contrato (incluidas cuentas, siniestros, primas y saldos) se canalizarán a través de Guy Carpenter & Cía., S.A.

REASEGURADOR

CNP ASSURANCES SUCURSAL EN ESPAÑA

PARTICIPACIÓN

100% del 70% cedido

Las presentes Condiciones Particulares se otorgan y firman por duplicado, a un solo efecto:

LA CEDENTE

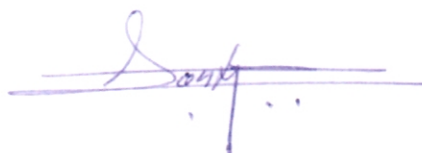
EL REASEGURADOR

En Barcelona a

En Madrid a *4 de Mayo de 2017.*



Des de
Mutual de Conductors



CNP ASSURANCES, S.A.
Sucursal en España
p.p.

APÉNDICE Nº 8
AL CONTRATO DE REASEGURO
RAMO: ACCIDENTES

Concertado entre

Mutual de Conductors, MPS
Domiciliada en C/ Provença, 173
08036 - Barcelona

que en adelante se denominará la CEDENTE

por una parte

y

CNP Assurances Sucursal en España
Domiciliada en C/ Ochandiano nº 10
28023 - El Plantío, Madrid

que en adelante se denominará el REASEGURADOR

por la otra

CONDICIONES PARTICULARES

PERÍODO	Efecto: 01/01/2017 a las 00:00 horas (hora local) Terminación: 31/12/2017 a las 24:00 horas (hora local)
TIPO DE COBERTURA	Contrato en excedente de plenos a prima de reaseguro
GESTIÓN DEL CONTRATO	Por año de suscripción
INTERÉS REASEGURADO	Protección de la totalidad de la cartera suscrita del ramo de ACCIDENTES por: <ul style="list-style-type: none">• MUTUAL DE CONDUCTORS, MPS• MONTEPIO METALURGICO, MPS
ÁMBITO TERRITORIAL	Mundial para pólizas suscritas en España.
GARANTÍAS REASEGURADAS	Fallecimiento por Accidente (Fall ACC) Fallecimiento por Accidente de Circulación (Fall ACC CIR) Invalidez permanente ABSOLUTA (IPA ACC) Invalidez permanente ABSOLUTA por ACCIDENTE de CIRCULACION (IPA ACC CIR) Incapacidad temporal por Accidente Gran Invalidez Enfermedad Profesional Invalidez Permanente Total Invalidez Permanente Parcial
EXCLUSIONES	Además de las recogidas en las pólizas originales: <ol style="list-style-type: none">a) Acontecidos como consecuencia de hechos ocurridos con anterioridad a la contratación de la póliza.b) A consecuencia de suicidio o cualquier otro hecho intencionado.c) Producidos por el consumo de alcohol, drogas o cualquier otro tipo de estupefacientes o sustancias que puedan ser consideradas tóxicos o por sus consecuencias.d) A consecuencia de enajenación mental del asegurado.e) Producidos por la participación del asegurado en actos de imprudencia no justificados por necesidad profesional así como en luchas o peleas excepto en casos probados de legítima defensa.f) A consecuencia de guerra, motín, terrorismo, tumulto, movimientos sísmicos, inundaciones, erupciones volcánicas o por cualquier otro fenómeno catastrófico.g) Por hechos declarados como catástrofe nacional.h) Que tengan su origen, en forma directa o indirecta, en hechos producidos por energía nuclear, alteraciones genéticas o radiaciones activas.i) Por la participación del asegurado en la lidia de reses bravas, práctica profesional del deporte así como en la práctica de deportes aéreos y

de motor (incluidos entrenamientos) alpinismo, escalada, espeleología, boxeo, artes marciales, actividades subacuáticas con utilización de aparatos de respiración autónoma.

- j) Por el uso o manipulación de material pirotécnico o explosivo.
- k) Como consecuencia de enfermedad, infección y/o picaduras.
- l) Producidos por enfermedades cardiovasculares.
- m) Por sometimiento del asegurado a tratamientos no científicos.
- n) Cubiertos mediante el Consorcio de Compensación de Seguros

RIESGOS EXCLUIDOS

- Mineros/Canteras.
- Pilotos no comerciales (militares, privados, mercancía, etc.).
- Bomberos.
- Personal de seguridad/ Vigilancia.
- Militares, policías y similares.
- Diplomáticos/ Periodistas en el extranjero.
- Pirotécnicos.
- Deportistas Profesionales
- Fuerzas De Seguridad Estatales, Autonómicas y Municipales (Policía, Guardia Civil...)
- Ganaderos De Reses Bravas
- Marineros Mercantes – Pescadores – Mariscadores
- Personas Que Viajan A Países / Zonas De Riesgo (Reporteros, Logistas, Ong...)
- Pilotos De Líneas Aéreas – Azafatas – Tripulantes En Cabina De Pasajeros

PLENO DE RETENCIÓN

25.000 € por cabeza

CAPACIDAD DEL CONTRATO

250.000 € por cabeza para acumulación de garantías de Fallecimiento
250.000 € por cabeza para acumulación de garantías de Invalidez (Gran Invalidez e IPA no son acumulables)

TASAS DE REASEGURO

a. Para el negocio suscrito por Mutual de Conductors

FALLECIMIENTO ACCIDENTE 0.60 por mil
IPA ACCIDENTES 0.20 por mil
FALL ACC CIRCULACION 0.30 por mil
IPA ACC CIRCULACION 0.10 por mil

IT POR ACCIDENTE Tasas de prima neta (por euro de indemnización diaria)

	Cat. Riesgo -A-	Cat. Riesgo -B-	Cat. Riesgo -C-
De 16 a 40 años	4.192	5.24	6.813
De 41 a 54 años	5.905	7.381	9.595
De 55 a 65 años	6.79	8.488	11.035

DESCUENTOS PRIMAS POR VOLUMEN ASEG

Descuento	Min Aseg	Max Aseg
10.00%	10	25
15.00%	26	50
20.00%	51	100
25.00%	101	500
28.00%	501	1000
30.00%	1001	2000
35.00%	2001

Descuentos aplicables a Pólizas Colectivas, NO APLICABLES a póliza Individuales

b. Para el negocio suscrito por Montepío Metalúrgico

70% de las cuotas originales

DEDUCCIONES

- **Comisión de reaseguro:** No hay
- **Participación en beneficios:**
 - Porcentaje de utilidades: 50%
 - Gastos del reasegurador: 7%
 - Arrastre de pérdidas : 2 años

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

Española

CUENTAS

- Periodo de rendición: Trimestral
- Borderós: Sin borderós.
- Moneda: Euro

DEPÓSITOS

Primas: No hay
Siniestros: No hay

SINIESTROS AL CONTADO

A partir de Euros 50.000 para el 100%

ENTRADA DE CARTERA

- **Primas:** No hay
- **Siniestros:** No hay

RETIRADA DE CARTERA EN CASO DE CANCELACIÓN

- **Primas:** A prorrata temporis
- **Siniestros:** A extinción de responsabilidades o 100% de la provisión de prestaciones para siniestros pendientes a cargo del contrato, a elección de la reasegurada.

CLÁUSULA DE INTERMEDIACIÓN

Queda entendido y convenido que, por conducto de su oficina sita en Avinguda Diagonal 545, 08029 Barcelona, el corredor de reaseguros de este contrato es Guy Carpenter & Cía., S.A. Pº de la Castellana, 216, 28046 Madrid, con registro Nº RJ0008 en la Dirección General de Seguros.

Todas las comunicaciones relativas al presente contrato (incluidas cuentas, siniestros, primas y saldos) se canalizarán a través de Guy Carpenter & Cía., S.A.

REASEGURADOR

CNP ASSURANCES SUCURSAL EN ESPAÑA

PARTICIPACIÓN

100% del 50% cedido

Las presentes Condiciones Particulares se otorgan y firman por duplicado, a un solo efecto:

LA CEDENTE

EL REASEGURADOR

En Barcelona a

En Madrid a *4 de Mayo de 2017.*



Des de
Mutual de Conductors


CNP ASSURANCES, S.A.
Sucursal en España
p.p.